República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., 06 DE MAYO DE 2021

Radicación 110014003048 2021-00072-00

Por cumplir con los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 60 de la ley 1676 de 2013, reglamentado por el numeral 2.2.2.4.2.3, del decreto 1835 de 2015., el Juzgado **DISPONE**:

- 1° ADMITIR la SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA MOBILIARIA del vehículo de placas IGX741, promovida por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO en contra de LUIS EDUARDO SARMIENTO TAPIA Y LUISA FERNANDA MURILLO.
- 2°. Se ordena la APREHENSIÓN Y ENTREGA al acreedor garantizado GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO del vehículo de placas IGX741. OFÍCIESE a la Policía Nacional SIJIN- sección automotores, comunicando esta decisión, para que haga entrega del mismo, al(a) apoderado(a) de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO en el parqueadero Servicios Integrados Automotriz SAS SIA, ubicado en la Calle 20 B N° 43A 60 Interior 4 Puente Aranda, Barrio Ortezal.

RECONOCER personería judicial al abogado **OTONIEL GONZALEZ OROZCO**, como apoderado del extremo actor.

NOTIFÍQUESE

JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS

Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO
No. 024 de esta misma fecha 07 DE
MAYO DE 2021.
La Secretaria,

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES